



Ministerio de Salud
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Copia Fiel del Original

17 JUN 2020

LISEITE VARGAS HINOSTROZA
FISCAL

Resolución Directoral

Lima, 22 de Mayo de 2020

VISTO:



El Registro N°15180-2020, que contiene el Memorándum N°0482-2020-OP-ERYP-HNDM, de fecha 22.05.2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Personal y la Planilla del Incentivo Único del mes de Mayo 2020, correspondiente a los funcionarios y servidores comprendidos en el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que desarrollan labores administrativas en el Hospital Nacional Dos de Mayo del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:



Que, a través del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se dispone que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros, en el rubro de asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos, asignaciones o gratificaciones. Además, el literal c) del artículo 3°, dispone que constituye recursos del citado fondo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece, entre otros, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM, y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, que las transferencias de fondos públicos al CAFAE solo se podrán efectuar para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como el personal destacado que la labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;



Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA de fecha 28 de febrero de 2011, se resuelve aprobar en vía de regularización las Escalas por Unidad Ejecutora de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 – Ministerio de Salud. Asimismo, con Resolución Directoral N° 0473-2011/D/HNDM de fecha 13 de diciembre de 2011, se resuelve aprobar la modificación de los anexos de la Directiva de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", de la Unidad Ejecutora 028, Pliego 11, con eficacia al 01 de marzo de 2011, en aplicación de la Escala de Incentivos aprobada por el organismo central del Ministerio de Salud;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 269-2014-EF/53.01, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se resuelve aprobar los montos y escalas del Incentivo Único para la Unidad Ejecutora: 1552 Hospital Nacional "Dos de Mayo"-IGSS;

Que, mediante la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), dispone, entre otros, la incorporación en el indicado incentivo de las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décima Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia.

26 JUN 2020

11:00

26 JUN. 2020

RECEPCIÓN
HORA: 16:20

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Por la función de visita

17 JUN 2020
ROSARIO DE VILLAGRO KUYOHARA OKAMOTO
DIRECTORA GENERAL (e)



Que, en aplicación de las normas precedentes, corresponde aprobar las transferencias efectuadas al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, bajo el concepto de "Incentivo Único" que se otorgan a los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondientes al mes de MAYO de 2020

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefe (e) de la Oficina de Personal y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y, la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Director/a General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de recursos al Sub-Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 99/100 SOLES (S/ 333,736.99), destinado al otorgamiento del "Incentivo Único" para los funcionarios y servidores de la entidad, correspondientes al mes de MAYO 2020, con cargo a la específica de Gasto 2. 1. 1. 2. 1, como a continuación se detalla

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | RECURSOS ORDINARIOS |
|-------------------------------|----------------------|
| - INCENTIVO UNICO | S/ 333,736.99 |
| TOTAL DE TRANSFERENCIA | S/ 333,736.99 |

Artículo 2°.- Los montos aprobados mediante el artículo 1° de la presente resolución, podrán ser modificados, previa sustentación de los órganos técnicos correspondientes.

Artículo 3°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital: <http://hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ROSARIO DE VILLAGRO KUYOHARA OKAMOTO
DIRECTORA GENERAL (e)

RMKO/JJMA/YMAE/ELVFM/2020/17

- C.c.:
- Órgano de Control Institucional
 - Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Personal
 - Oficina de Economía
 - Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
 - Sub-CAFAE-JNNDM
 - Archivo